

865177

BUIN, 26 NOV 2024

**DECRETO ALCALDICIO N° 4341 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 21.455 de 2022 Ley Marco del Cambio Climático, del Ministerio del Medio Ambiente.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 4254 de fecha 18 de noviembre de 2024, se nombra como **Secretaría Municipal Subrogante** a la funcionaria municipal doña **Holan Pinto Urzúa**, Profesional de la Dirección Jurídica, desde el 18 al 27 de noviembre de 2024, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones. Lo anterior, en virtud de la licencia médica del Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**.

2.- El Memorandum N° 1083, de fecha 15 de octubre de 2024, por medio del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde(S) designar a funcionarios municipales para conformar equipo gestor Plan de Acción Comunal de Cambio Climático.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde(S), de fecha 16 de octubre de 2024, para decretar lo requerido.

**DECRETO.**

1.- **Apruébese** la constitución del equipo gestor para la elaboración del "Plan de Acción Comunal de Cambio Climático Buin", conformado por los siguientes funcionarios municipales:

N°	Nombre	Dirección
1	Adolfo Garcés Corrotea (Titular)	Dirección de Obras Municipales
2	Vannia Lizana Soto (Suplente)	
3	Jorge Sánchez Guajardo (Titular)	Administración Municipal
4	Jorge Lobos (Suplente)	
5	Gustavo Rivas Arancibia (Titular)	Dirección de Desarrollo Comunitario
6	Mario Ávila Castro (Suplente)	
7	Alexis Pacheco Cabezas (Titular)	Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
8	Pablo Soto Díaz (Suplente)	
9	Julio Sánchez Riquelme (Titular)	Dirección de Seguridad Pública
10	Claudio Meneses Moreno (Suplente)	
11	Victoria Rojas Recabarren (Titular)	Secretaría Comunal de Planificación
12	Jaime Carbonel Calderón (Suplente)	

2.- El equipo gestor tendrá como función actuar contraparte ejecutora y consultiva, brindando apoyando en materias normativas, políticas y/o operativas. Su principal enfoque será asistir en temas de diagnóstico, disposiciones normativas específicas, y en la recopilación y análisis de información relacionada con la agenda que cada Dirección maneje respecto a la temática a abordar en la elaboración del plan.

3.- Es del caso señalar que el Plan de Acción Comunal de Cambio Climática (PACCC) es un instrumento que tiene por objetivo definir una serie de acciones, metas de mitigación y adaptación al cambio climático, para servir de guía para la toma de decisiones dentro de los diferentes niveles de la Administración del Estado.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**HOLAN PINTO URZÚA**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

- MLAL. HPU. Mss. vna.  
DISTRIBUCION:
- Adm. Municipal
  - Seguridad Pública
  - DIMAAO
  - SECPA
  - OBRAS
  - Archivo SECMU